



## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR ("Código de Proveedor de PAAS")

Pan American Silver Corp. ("PAAS") está convencida de que una relación sólida y ética con sus proveedores es clave para garantizar nuestro éxito. Se entenderá como proveedor a cualquier individuo o empresa que proporcione bienes o servicios a PAAS, o a cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas (un "Proveedor").

Nuestra relación con los Proveedores debe basarse en los siguientes valores fundamentales, que deberán respetar y cumplir nuestros Proveedores y sus subsidiarias, empleados y contratistas en todo momento:

- a. Los Proveedores deberán, en todo momento, cumplir con las leyes aplicables en los países donde operan. Esto incluye, pero no se limita, a las leyes que protegen los derechos humanos y el medio ambiente. Los Proveedores deberán obtener y mantener vigentes todos los permisos y licencias necesarios para realizar sus negocios.
- b. Los Proveedores deberán cumplir con la **Política de Derechos Humanos de PAAS** y con todas las normas de derechos humanos y laborales requeridas por las leyes aplicables en los países donde operan, incluidas las que prohíben el trabajo forzado e infantil, la discriminación y el acoso; y aquellas que rigen los horarios de trabajo, salarios y beneficios, libertad de asociación y derechos sindicales, salud y seguridad, y todas las políticas y normas de salud, seguridad y medio ambiente aplicables.
- c. Los Proveedores llevarán a cabo sus negocios de manera ética y no deberán involucrarse, directa o indirectamente, bajo ninguna circunstancia, en prácticas que no sean éticas o que resulten ilegales. Si surge un conflicto real o potencial de intereses entre un Proveedor y PAAS, el Proveedor debe informárselo de inmediato a PAAS. Los Proveedores también deben informar de inmediato sobre cualquier violación real o sospechosa a *este Código de Proveedor de PAAS* a su contacto comercial directo en PAAS y a [compliance@panamericansilver.com](mailto:compliance@panamericansilver.com).
- d. Los Proveedores deberán cumplir en todo momento con la **Política Global Anticorrupción de PAAS** y con la **Guía de Regalos y hospitalidad de PAAS**, y con todas las leyes anticorrupción nacionales y extranjeras aplicables, incluida la Ley de Estados Unidos sobre *Prácticas Corruptas en el Extranjero* ("FCPA", por sus siglas en inglés) y la Ley canadiense sobre *Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros* ("CFPOA", por sus siglas en inglés). Bajo ninguna circunstancia los Proveedores solicitarán, aceptarán, ofrecerán ni darán sobornos, incluidas coimas, obsequios u hospitalidad (viajes, comidas, etc.) u otros pagos indebidos a cualquier persona para obtener una ventaja comercial injusta. Los Proveedores tampoco deberán participar en ninguna coordinación vinculada a estas actividades. Bajo ninguna circunstancia los Proveedores deberán realizar pagos de facilitación a un funcionario del gobierno.
- e. Los Proveedores no participarán en ninguna actividad que, directa o indirectamente, suponga o incluya ganancias de actividades ilegales o que intenten financiar el terrorismo.
- f. Los Proveedores deberán respetar los derechos, la diversidad cultural y las costumbres de las comunidades locales y los pueblos indígenas que puedan verse influenciados por sus actividades. Los Proveedores respetarán y apoyarán el principio de diversidad e inclusión.
- g. Los Proveedores llevarán a cabo todas sus actividades de manera ambientalmente responsable, debiendo cumplir con todos los requisitos legales en materia medio ambiental, así como aquellas vinculadas a las emisiones de agua y aire, los controles de contaminación, la gestión de productos químicos y residuos.



- h. Toda la información de PAAS a la que los Proveedores tengan acceso deberá conservarse con carácter confidencial y solo se utilizará para proporcionar los servicios a PAAS para los cuales los Proveedores han sido contratados.
- i. Los Proveedores deberán mantener sus libros y registros actualizados (los cuales deberán estar disponibles a solicitud de PAAS), incluidos los registros financieros, para demostrar el cumplimiento de las leyes aplicables y de este *Código de Proveedor de PAAS*.
- j. Los Proveedores son responsables de garantizar que sus empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier agente actúen de manera consistente con este *Código de Proveedor de PAAS*.
- k. PAAS tiene el derecho de resolver los contratos suscritos con Proveedores que no respeten ni acaten este *Código de Proveedor de PAAS*. PAAS puede requerir, periódicamente, a cualquier proveedor el cumplimiento y comprensión de los alcances de este *Código de Proveedor de PAAS*.
- l. PAAS puede en cualquier momento llevar a cabo procesos de *due diligence*, establecer controles razonables, realizar auditorías y/o investigaciones, para garantizar que los Proveedores cumplan con este *Código de Proveedor de PAAS*.